



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-19230734-GDEBA-DPPCMDCGP Convenio con la Municipalidad de Pellegrini - Centro de Día.

---

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y la Ley N° 10.592, y los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, y el N° 4619/93, y el EX-2022-19230734-GDEBA-DPPCMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Pellegrini, a cargo del Centro de Día Pellegrini, de la localidad y partido de Pellegrini, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia de ocho (8) meses contados a partir del 1° de mayo de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma "Centro de Día", con el fin de subvencionar a personas con discapacidad, de ambos sexos, tengan o no familia, que por su nivel no puedan acceder al trabajo protegido, egresados o en edad de haber egresado de la escuela primaria especial, o niños cuyo grado de discapacidad no esté contemplado en la currícula de educación especial, una vez cumplida la etapa de estimulación;

Que por Resolución N° 2312/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° 2927/16, para el Subprograma Centro de Día, se fijó un valor mensual en concepto de beca de pesos un mil quinientos (\$1.500) por beneficiario;

Que, asimismo, mediante RESO-2022-1686-GDEBA-MDCGP, se fijó a partir del 1° de mayo de 2022, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio, en la suma de pesos dos mil ochenta (\$2.080) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos seis mil novecientos doce (\$6.912,00), para Centros de Día en la suma de pesos siete mil ciento sesenta y ocho (\$7.168,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis (\$39.936,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos cinco mil ciento veinte (\$5.120,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00);

Que por RESO-2022-1686-GDEBA-MDCGO se fijo a partir del 1° de mayo de 2022, para el Programa de Prevencion Social y de Promocion de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio, en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y seis (\$8.986,00), para Centros de Día en la suma de pesos nueve mil trescientos dieciocho (\$9.318,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (\$51.917,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$6.656,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (\$13.645,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla un plazo de vigencia de ocho (8) meses a partir del 1° de mayo de 2022, pudiendo prorrogarse automáticamente y ello sujeto al acto administrativo que así lo disponga;

Que el Ministerio subvencionara la atención de dieciséis (16) personas a través del régimen de becas de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480,00), la que se abonará en forma mensual y por la cantidad de becados asistidos;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando Nota de Solicitud, certificado de AFIP, certificado de vigencia otorgado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Estatuto, acta constitutiva, acta de autoridades vigentes, acta designación de persona autorizada para firma de Convenio, copia del DNI de la representante y detalle de la cuenta bancaria;

Que en número de orden 10 ha intervenido la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados gestionando la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Pellegrini;

Que en número de orden 12 interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del dictado del acto administrativo;

Que en número de orden 14 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud del Gasto correspondiente al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 24 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 33;

Que en número de orden 40 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Pellegrini, a cargo del Centro de Día Pellegrini, de la localidad y partido de Pellegrini, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia de ocho (8) meses contados a partir del 1º de mayo de 2022, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva por igual período, el que como Anexo I (IF-2022-42637717-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos novecientos ochenta y seis mil trescientos cuatro (\$986.304,00). Presupuesto General Ejercicio 2022,

Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** El municipio beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad. Cumplido, archivar.